CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

-0078-

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Cod: 912103

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERÚ Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA COLOMBIA

Conste por el presente documento el Convenio Marco que celebra por una parte la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con RUC Nº 20319956043, con domicilio legal en jirón Tumbes N° 247 Centro Comercial Financiero de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, País Perú representada por su Rector, **Ing. Dr. JULIO BENJAMÍN DOMÍNGUEZ GRANDA**, identificado con documento de identidad Nº 02631092, a quien en adelante se le denominará "**ULADECH CATÓLICA**" y, de la otra parte **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** RUC Nº 891.501.766-6 con domicilio Calle 5 No. 3-85 en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, representado por su Representante Legal, **Ing. DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**, identificado con documento de identidad Nº 76.330.647, a quien en adelante se denominará "**LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**". Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **LA ULADECH CATÓLICA** y **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** se les denominarán **LAS PARTES,** de conformidad con los términos y acuerdos siguientes:

ACUERDO PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

La ULADECH CATÓLICA, es una persona jurídica de derecho privado canónico, erigida como Universidad Católica y como tal incorporada al ordenamiento jurídico canónico, que se gobierna por la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiase, las normas que desde su competencia dicte la Conferencia Episcopal Peruana, por su propio Estatuto dictado en el marco de la Constitución Política del Estado, y el Acuerdo Internacional celebrado entre Perú y la Santa Sede el 19 de julio de 1980, aprobado por Derecho Ley N° 23211.

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, es una Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General

El presente es un **Convenio Marco,** tiene por objeto aceptar la predisposición institucional de las partes para establecer relaciones académicas, culturales y científicas entre **ULADECH CATÓLICA** y **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, orientadas a la cooperación interinstitucional que contribuyan a sus respectivos desarrollos en los campos de la educación superior, docencia, capacitación, investigación, movilidad académica, transferencia de tecnología, responsabilidad social, extensión universitaria, servicios u otros de interés común entre las partes.

Objetivos Específicos

- Impulsar proyectos de investigación conjunta en área de interés común.
- Impulsar movilidad académica docente y estudiantil.
- Impulsar visitas e intercambios de profesores con fines de investigación, enseñanza, extensión y gestión universitaria en programas comunes de corto, medio y largo plazo en diversas áreas académicas de interés común entre las partes.
- Impulsar en forma conjunta programas de actualización y/o formación continua para docentes en especialidades de interés común.
- Impulsar el intercambio de informaciones bibliográficas y publicaciones científicas en libros, revistas, periódicos, repositorios académicos, etc.
- Impulsar en forma conjunta proyectos de innovación pedagógica basadas en tecnologías de información y comunicación, transferencia de tecnologías y gestión de calidad.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE ULADECH RECTORADO

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA REPRESENTACION LEGAL

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

ACUERDO TERCERO: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en el acuerdo segundo, especialmente las referidas a:

- La elaboración de proyectos conjuntos de investigación científica e innovación en sectores de interés interinstitucional.
- La elaboración de programas de capacitación conjuntos utilizando la metodología y la infraestructura que para el efecto cuentan las partes.
- El fomento del intercambio de información sobre temas de interés común, incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los programas de enseñanza, proyectos de programas de extensión, capacitación de docentes, y en general, de toda clase de actividades orientadas al desarrollo académico.
- Cooperación para diseñar sistemas de transferencia de tecnología y difusión de resultados.
- Cooperación para la realización de prácticas estudiantiles orientadas a la vinculación de los estudiantes con la realidad profesional.
- Movilidad académica estudiantil en carreras profesionales de interés común.
- Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo

ACUERDO CUARTO: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES convienen que, para el logro de los objetivos específicos del presente Convenio marco o para la ejecución de las actividades a realizarse dentro del marco del presente Convenio, se desarrollarán convenios o acuerdos específicos que sean necesarios, los cuales formarán parte del Convenio Marco, como anexos.

Los Convenios Específicos detallarán en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.

ACUERDO QUINTO: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las actividades que se desarrollen como resultado del presente Convenio, serán ejecutadas de manera conjunta y coordinada con los siguientes funcionarios:

Por **ULADECH Católica:**

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Dr. Henry Chero Valdivieso	Director de Cooperación	+51-943096762	hcherov@uladech.pe / redes_cooperacion@uladech.edu.pe

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE RECTORADO

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA REPRESENTACION LEGAL

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Por **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**:

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sr. Nelson Hernando Puentes Rodríguez	Decano Facultad de Educación	3008720089	faced@uniautonoma,edu.co

ACUERDO SEXTO: DE LA REVISIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES,** para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento

ACUERDO SÉPTIMO: DEL DOMICILIO LEGAL Y ÁMBITO DEL CONVENIO

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento, cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre si surtirá efecto en los domicilios señalados.
El ámbito del presente convenio es de colaboración académica y comprende los ámbitos geo-demográficos de **LA ULADECH CATÓLICA** y **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, en sus respectivos locales institucionales, dependencias y servicios de conformidad con las disposiciones dentro del marco de la normatividad vigente del convenio.

ACUERDO OCTAVO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se suscribe en cumplimiento de la Libre Adhesión.

ACUERDO NOVENO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

LAS PARTES podrán revisar el convenio en cualquier momento dentro del marco legal y vigente e introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las que se ejecutarán vía Adenda.

ACUERDO DÉCIMO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá resolver de presentarse cualquiera de las situaciones siguientes:

a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
b) Por incumplimiento de los compromisos.

En caso de resolución del Convenio, por cualquiera de las situaciones antes expuestas, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su conclusión, sin perjudicar los beneficios obtenidos ni el desarrollo de los programas de capacitación ya iniciados.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE ULADECH CATÓLICA RECTORADO

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA REPRESENTACION LEGAL

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos o divergencias que se presentarán por interpretación y/o ejecución del presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo por **LAS PARTES**, mediante trato directo, a través de la suscripción de una Adenda, la cual contendrá el acuerdo arribado y pasará a formar parte del presente Convenio. En la negociación primarán los principios de buena fe y común intención.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de los acuerdos del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Chimbote y Popayán, a los 28 días del mes de septiembre del 2017.

Ing. Daniel Augusto Mantilla Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR DE ULADECH CATÓLICA DE LOS ÁNGELES CHIMBOTE PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE ULADECH CATÓLICA RECTORADO

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA REPRESENTACIÓN LEGAL